

Constancia Secretarial: El 15 de septiembre de 2021 ingresa con solicitud de designación de nuevo curador. Pasa al despacho para considerar lo que en derecho corresponda.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Radicación 2018-00357

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede frente a la asignación de un nuevo auxiliar de la justicia, dado que tiene otros asuntos a su cargo, en efecto, se removerá de su cargo al curador ad-litem a la abogada Claudia Esther Santamaria Guerrero, y se procederá nombrar uno nuevo. En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

1. DESIGNESE como curador ad litem de la parte demandada a LINA LORENA MONTOYA LONDOÑO quien podrá ser notificado (a) en la carrera 14 No 11 sur-67 bloque 06 apto 201 Bogotá D.C. dirección de correo electrónico linalorena03@gmail.com quien deberá concurrir a notificarse de la demanda de manera inmediata. Para el efecto, por Secretaría envíesele telegrama tal y como lo dispone el art. 49 *ib.*

2. EXHORTAR a la parte demandante para que, a efectos de darle celeridad al asunto, procure la comparecencia del auxiliar designado, sin perjuicio de las gestiones que deberá realizar la Secretaría.

Por secretaria líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 66 del 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

**Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **061b11908b0ec670594eb30f5c3dad7dfc3464a032aab9d5218d17245f986d**

Documento generado en 16/11/2021 11:03:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>